

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diez (10) de agosto dos mil dieciocho (2018)

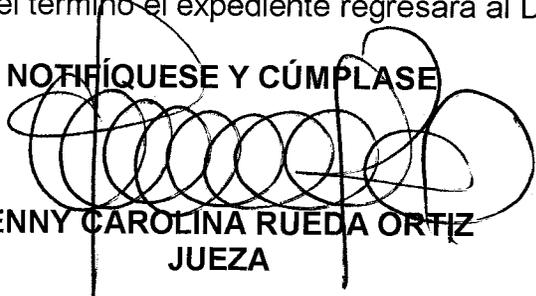
**MEDIO DE CONTROL:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
**DEMANDANTE:** JUAN CARLOS MORALES SÁNCHEZ  
**DEMANDADO:** ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES  
**EXPEDIENTE:** 50001-3333-005-2015-00511-00

Ingresó el expediente al Despacho habiéndose recibido respuesta por parte del Archivo General de la Nación (folios 130 al 133) y memorial aportado por el demandante mediante el cual allega la Resolución 0324 del 20 de febrero de 2003 que corresponde al Reglamento Académico y Disciplinario de la Academia Superior de Inteligencia del Departamento Administrativo de Seguridad (folios 114 al 129).

Por lo anterior, con el fin de determinar realizar la contradicción de la prueba, se dispone:

1. Poner en conocimiento de las partes el oficio remitido por el Archivo General de la Nación (folios 130 al 133) y el memorial aportado por la apoderada de la parte demandante (folios 114 al 129) a fin de que informen lo que a bien tengan al respecto.
2. Los apoderados dispondrán de un plazo de diez (10) días para pronunciarse sobre lo aquí ordenado. Vencido el término el expediente regresará al Despacho.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ  
JUEZA

I.B.

 <p><b>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La anterior providencia emitida el <u>10 de agosto de 2018</u> se notificó por ESTADO No. <u>3</u> del <u>13 de agosto de 2018</u>.</p> <p>LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ Secretaría</p> 
--